

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Somavilla Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 23 de enero de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.597 y el 102 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.519-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernando Martínez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1409/1979, de 18 de mayo, por el que se nombran Presidentes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid a los Magistrados don Angel Rodríguez García y don Joaquín Alonso Martínez y Martínez de Azagra; pleito al que ha correspondido el número general 510.574 y el 102/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de octubre de 1980.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.520-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Espín García se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 9 de junio de 1980, sobre petición de nuevo señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.577 y el 103/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de octubre de 1980.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.521-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Constenla Rosales y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 26 de marzo de 1980, sobre pensión de orfandad como hija adoptiva simple del Coronel honorario don Eduardo Rosales Cañete; pleito al que ha correspondido el número general 510.583 y el 105/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de octubre de 1980.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.522-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Forteza Marcet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 28 de mayo de 1980, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.586 y el 106/1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980. Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.523-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Aradillas Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero y 10 de junio de 1980, sobre denegación de aplicación del 60 por 100 del sueldo regulador, a efectos de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.650 y el 121 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de octubre de 1980.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—15.524-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de noviembre de 1979, reponiendo la de 18 de enero de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas, por carecer de medidas de seguridad en la cursal de la calle Asunción, 52-54, de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 12.632 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.182-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Mediterránea de Transportes y Comunicaciones, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de octubre de 1979, sobre sanciones; recurso al que ha correspondido el número 12.630 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera.—15.183-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Refinería de Petróleos del Norte, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de 14 de mayo de 1980, apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la misma, todo ello en relación con las obras del dique del Abra y de dos atraques de grandes petroleros en el puerto de Bilbao, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.633 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 7 de junio de 1980 y posterior silencio administrativo del recurso presentado en el Ministerio de Universidades e Investigación, sobre petición de la recurrente de que dicha Universidad se haga cargo del sostenimiento de su Centro Regional de Palencia por haber transcurrido plazo; recurso al que ha correspondido el número 21.634 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.179-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Moreno Alfeirán, en nombre propio de la Com. de herederos de don Elías Moreno Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de enero de 1980, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 28 de marzo de 1979, denegatoria de la adjudicación de cualesquiera de las parcelas reservadas para los propietarios expropiados del polígono «Elviña», de La Coruña, solicitada por los recurrentes; recurso al que ha correspondido el número 12.631 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.181-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Gómez Calle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución denegatoria presunta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a reclamación de honorarios por trabajos efectuados, a petición de la Dirección General del Medio Ambiente; recurso al que ha correspondido el número 12.634 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera.—15.184-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Conservaciones Electromecánicas y Electrónicas, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 1 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Edmundo Alfaro Villén, en representación de «Cemesa», contra resolución acordada en la Junta de Compras de Correos, por la que se prorrogó por un período de cuatro meses los contratos que para la conservación de variado material que afecta a las principales de Madrid, Barcelona, Bilbao y Zaragoza, que tiene suscritos «Cemesa» con la Administración; recurso al que ha correspondido el número 21.623 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.489-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eurocarbón, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 20 de junio de 1980, ante el excelentísimo señor Presidente del Consejo del Instituto Nacional de Urbanización, contra acuerdo de 16 de junio de 1980, del ilustrísimo señor Director Gerente de dicho Instituto, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicha Dirección de 6 de abril de 1980, que declaró anulada adjudicación de una parcela de terreno en polígono industrial de Guadarranque (Cádiz), recurso al que ha correspondido el número 12.635 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.180-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Taguas Guzmán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 23 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.001 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.186-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eufemio Jiménez Estévez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de mayo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de marzo de 1980, sobre denegación de derechos pasivos; recurso al que ha correspondido el número 36.839 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.187-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Penacho Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima la opción a la extinción de su relación de empleo a funcionario de la escala a extinguir de Letrados de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.862 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón García Larrea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de mayo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de junio de 1979, que le denegó la aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.007 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.189-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Serrat Roca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de noviembre de 1979, sobre relación funcionarios del Cuerpo de Secretarios de 2.ª categoría de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.002 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pareja Muñoz y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda, D. G., todas ellas de 28 de abril de 1976, recaídas en expedientes 32-A/76, 27-A/76 y 37-A/76, sobre desahucio por no ocupación de vivienda, sita en Galera (Granada) calle Juan de Austria, número 1 (Grupo barriada de San Antonio); recurso al que ha correspondido el número 10.925 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.491-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Munuera Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de fecha 29 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 30 de octubre

de 1979, sobre provisión de siete plazas de Jefes de Departamento; recurso al que ha correspondido el número 42.022 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.611-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cubiellas Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de abril de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Gandarilla (Santander), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 13 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.092 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.612-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Miró Dura, representado por el Procurador señora Bermejillo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia de 9 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución de este Ministerio de 17 de mayo de 1979, que desechó su petición de indemnización por funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; recurso al que ha correspondido el número 21.297 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.490-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lázaro Redondo Bolaños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Alcolea del Pinar (Guadalajara), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en fecha 15 de enero de 1979; recursos al que ha correspondido el número 42.131 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.613-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Productora General de Aceites, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de fecha 2 de noviembre de 1977, sobre reclamación de cantidad de 10.823.396,85 pesetas, como saldo definitivo por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1770/1976, de 1 de julio; recurso al que ha correspondido el número 42.130 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.614-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tiempo Libre, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 29 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de fecha 19 de abril de 1979, sobre sanción de multa por infracción del contenido de los artículos 44, 51, 55 y 58 del Reglamento de Agencias de Viaje de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 42.113 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.615-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Castrejón Bermejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente el 4 de enero de 1979 contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Lucillos (Toledo), aprobado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» el día 7 de diciembre de 1978; recurso

al que ha correspondido el número 42.132 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.616-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Pérez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Subdirector Médico provincial del Instituto Nacional de la Salud de fecha 7 de enero de 1980, por la que se cesaba a la recurrente de la plaza que venía ocupando de Pediatra-Puericultor en el Ambulatorio de la calle Martínez de la Riva de esta capital; recurso al que ha correspondido el número 42.099 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.617-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo José Arbizú Urdiain se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de fecha 29 de junio de 1979, sobre concurso libre de méritos para la provisión de plazas de servicios jerarquizados y, entre ellas, la de Jefe de Sección de Neurología en la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Alava; recurso al que ha correspondido el número 42.126 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.622-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Maroto Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 20 de marzo de 1980, por la que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 21 de junio de 1979, sobre sanción de multa por infracción del Decreto 2199/1976; recurso al que ha correspondido el número 42.134 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.623-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 12 de junio de 1980, sobre adquisición e instalación de dos transmisores de O. M., de 25 KW, de potencia, con puente sumador, acoplamiento, carga, accesorios y equipos de telecontrol y telediagnóstico asociados, con destino al Centro de Montjuich (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 21.576 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.486-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Sanz Agustino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía (Presidencia del Gobierno), de fecha 20 de junio de 1980, denegando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.618 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Fernando Hugo Muratone, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 31 de enero de 1980, que desestima los recursos de reposición interpuestos por el recurrente contra la resolución del mismo Departamento de 26 de julio de 1979, que deniega la convalidación del título de Odontólogo, obtenido en la Universidad de Rosario, el primero, y en la de Buenos Aires, la segunda, ambas de la República Argentina; recurso al que ha correspondido el número 21.635 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laberto de Leyva Hidalgo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente el 20 de febrero de 1980, contra resolución del Centro Especial «Ramón y Cajal» de fecha 4 de febrero de 1980, sobre aclaración de ciertas instrucciones y estructuras de la Sección de Diabetología de dicho Centro; recurso al que ha correspondido el número 42.138 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Vallés, en nombre de la «Asociación Nacional de Empresas Estibadoras y Consignatarias de Buques», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de septiembre de 1980, por la que se ordena la publicación del Convenio Colectivo Marco de ámbito sectorial de Estibadores Portuarios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, correspondiente al día 19 de septiembre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.143 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Robledo Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fechas 17 de julio de 1980 y de 2 de febrero de 1980, por la que se desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos por el recurrente contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Consumo y Disciplina del Mercado de 8 de mayo de 1979 sobre sanción de multa de 1.500.000 pesetas, por presunta falta a la disciplina del mercado, consistente en una supuesta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 42.146 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.621-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Española de Coordinación Técnica y Financiera, Sociedad Anónima» (CENTUNION), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución del mismo Ministerio de fecha 23 de julio de 1980 sobre sanción de multa de 925.000 pesetas en expediente de infracción; recurso al que ha correspondido el número 42.148 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transcon del de Containers», representada por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 31 de julio de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución Directiva de 1 de abril de 1980, por la que se acordaba que, previamente a la concesión de tarjetas de transportes para los vehículos que relaciona, deberían ser abonados los descubiertos de canon de coincidencia que tenía su anterior titular; recurso al que ha correspondido el número 21.629 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.601-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Augusto Borges Andrade, representado por la Procurador señora Alzugaray, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia de 31 de marzo de 1980, que declara inadmisibles el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de octubre de 1979, que ordenó desestimar la petición del recurrente de obtención de nacionalidad española; recurso al que ha correspondido el número 21.525 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.602-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Repuestos Hesperia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro de 1 de julio de 1979, que concedió a la Entidad «Emperia, S. A.», la marca nacional número 891.833 de la clase 7.ª; pleito al que ha correspondido el número 807 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.483-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Boc Medishield, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de junio de 1979, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 875.531, denominada «M. I. U. R. A.» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 741 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.485-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Asics, Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1980, que desesti-

mó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de abril de 1979, que concedió la inscripción de la marca número 851.967, denominada «Tigre», para distinguir calzados a favor de «Siober, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 667 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.480-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Societe D'Higye Dermatologique de Vichy, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de junio de 1979, por la que se concedió el registro de la marca número 873.450, denominada «Faes»; pleito al que ha correspondido el número 806 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.482-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María González Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.017 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 12 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 24 de diciembre de 1978, sobre no inclusión del recurrente en la relación circunstancia de funcionarios técnico, medios del Cuerpo de Técnicos Medios de dicha Dirección General.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—15.427-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Félix Serrano Arteaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.023 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 23 de abril de 1980, por la que, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 6 de marzo de 1979, establece que el mismo se encuentra comprendido

en el ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, correspondiéndole la pensión cuya cuantía se expresa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.428-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jaime García Villarrubia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 243 de 1976, contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia el 1 de marzo de 1975, y contra las disposiciones, acuerdos y actos en general que fueron objeto de dicha alzada con relación a la liquidación del sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos y diferentes del ejercicio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.397-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.123 de 1980, contra la Orden de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros de 28 de abril de 1980, por la que se anuncia concurso de méritos para proveer las vacantes de Jefe de Sección de Oficina Mayor y Jefe de la Sección de Régimen de los Servicios, en la Administración General de la Caja Postal de Ahorros; así como también contra la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 31 de julio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.429-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Serrano García Mochales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.229 de 1980, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 28 de agosto de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre que se computen las pagas extraordinarias en el haber pasivo del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.430-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfredo López Gardón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.241 de 1980, contra Resolución de la Direc-

ción General de Correos y Telecomunicación de 1 de agosto de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Centro directivo de 28 de marzo de 1980 por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, no incluyéndose al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.432-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Santalla Macías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.287 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 7 de enero de 1980, por la que se considera al recurrente incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43/1979, de 21 de diciembre reconociéndole una incapacidad de segundo grado como Invalído de Guerra con un porcentaje de mutilación de 37 por 100 y el derecho a percibir la pensión correspondiente al mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.433-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.275 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 799.581, «Bebé», clase 3.^a

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.434-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Albertino López Recio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 493 de 1979, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de junio de 1978, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución tácita de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativo a su pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.422-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «NV, Philips Glidelampenfabrieken» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.194 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial so-

bre concesión de la marca española número 866.073/5, «Hominox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.426-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «A. Nattermann & Cie, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.187 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por el que se concedió la marca número 859.143, «Hidros-table», a don Juan Silva Zurita.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.425-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María José Ascarza Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 939 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se la sanciona con la retención de haberes en cantidad de 3.924 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.687-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Candelas Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 937 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se sanciona al recurrente con retención de haberes en cantidad de 4.500 pesetas; así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.689-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Sánchez del Río García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 207 de 1980, contra la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud elevada ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 12 de mayo de 1979 sobre que se apliquen a

los recurrentes los derechos concedidos a los Técnicos Auxiliares Sanitarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.705-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julián Alonso Hernán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 173 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 3 de junio de 1979 sobre denegación del ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como «inutilizado por razón del servicio».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.706-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Pérez Vega y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 143 de 1980, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de la solicitud formulada por los recurrentes el 26 de abril de 1979 sobre que se les apliquen los derechos concedidos a los Técnicos Auxiliares Sanitarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.707-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Luísa García-Pardo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 723 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 14 de febrero de 1976 sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.718-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Concepción Martín Alguacil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 989 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 3.924 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del

recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.720-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Benítez Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 23 de 1980, contra la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud elevada al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el 23 de abril de 1979 sobre que se aplique a los recurrentes los derechos concedidos a los Técnicos Auxiliares Sanitarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.708-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana María Ontañón García del Moral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 967 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 3.828 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 5 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.721-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Parrilla Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 965 de 1980, contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 3.924 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.722-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Vicenta Martínez Sánchez-Cabezudo se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 963 de 1980, contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 4.023 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 5 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.724-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Pilar Martínez Mayoral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 955 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 4.023 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.725-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Esperanza Linares Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 953 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 3.924 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.727-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Manuel Martín Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 951 de 1980, contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 3.924 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Sub-

secretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.728-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Eusebio Moreno Segrelles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 943 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 4.110 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.729-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel González Guija se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 681 de 1978, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición elevado ante el Ministerio de la Gobernación sobre reclamación relativa a distinta denominación de su plaza, no coincidente con la anunciada en la convocatoria para su provisión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.860-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Gómez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 971 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 4.305 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.681-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Ignacio Domínguez Godoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.294 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial

sobre concesión a «S. A. Camp Fábrica de Jabones», de la marca número 873.068.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.713-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «AMC International Alfa Metalcraft Corporation, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.296 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 438.965.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.715-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Biok, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.298 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la marca número 720.890.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.716-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Lefler Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 964 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre abono de complementos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.723-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Antonio Rodríguez Orozco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.107 de 1980, contra resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 18 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la validez de la reunión celebrada por la Junta del Instituto del Cenim, el día 24 de septiembre de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.682-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel María Rodríguez Heppé, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.273 de 1980, contra la Orden 5.390,

de 8 de abril de 1980, de la Jefatura Superior de Personal, por la que se confirma al recurrente en vacante indistinta de Capitán o Comandante como Profesor de la Academia General Militar; así como también contra la resolución de 5 de septiembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.719-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Agustín Otero Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 973 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 6.897 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.683-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana María López Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 975 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 7.335 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 5 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.685-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Luisa Bermúdez Collado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 978 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 16 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 4.305 pesetas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada, interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 6 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.686-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco García González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.085 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de julio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 13 de mayo de 1980, sobre cómputo de tiempo a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.684-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 519/80, por otras reclamaciones, a instancia de don Matías Benito Cilleros y don Teodoro Sánchez Moreno, contra don Esteban Jiménez Arroyo, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 14 de noviembre, a las diez horas y veinte minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Esteban Jiménez Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 18 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—15.307-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

Don Antonio Gallegos Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato al óbito de doña Mariana de Vera Peinado, hija de Diego y María, natural y vecina de Villanueva de la Reina (Jaén), fallecida en Jaén, el día 18 de diciembre de 1972, donde circunstancialmente se encontraba, la cual falleció bajo testamento declarado nulo por el Tribunal Supremo en sentencia de 10 de noviembre de 1979, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, y como pariente colateral más próxima, una tía carnal por línea paterna, llamada doña Encarnación de Vera Peinado, que es la que reclama para sí toda la herencia.

Y a los efectos determinados en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia su muerte sin testar, así como el grado de parentesco de la que reclama la herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Andújar a 20 de octubre de 1980.—El Juez, Antonio Gallegos Moreno. El Secretario.—6.605-3.

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 812 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes,

contra la finca especialmente hipotecada por «Artes Gráficas Greco, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta es sin sujeción a tipo, y que el que sirvió de tipo para la segunda subasta fue el de 2.400.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Piso segundo, puerta segunda, de la casa número 40 de la calle Unión, de Premiá de Mar, destinada a vivienda; de superficie 130 metros 14 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, lavadero y terraza; lindante: frente, caja de la escalera por donde tiene su entrada; derecha, entrando, piso segundo, puerta primera; izquierda, solar 89; fondo, «Estampados Lyon-Barcelona, S. A.»; encima, piso tercero, puerta segunda, y debajo, planta primera. Tiene asignado un coeficiente del 6,28 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.331, libro 104 de San Cristóbal de Premiá, folio 193 vuelto, finca número 4.561, inscripción tercera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Barcelona a 6 de octubre de 1980.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario.—12.918-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 431 de 1980-S, promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Carlos Vida; Siscars, en reclamación de 1.289.377 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de

las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate las cantidades en que han sido tasadas las fincas en la escritura de debitorio.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

A) Porción de terreno sito en el término de Olesa de Montserrat, procedente de la heredad «Can Marçetó», de superficie 1.733 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.303, libro 86 de Olesa de Montserrat, folio 133, finca 3.557, inscripción primera. Valorada en seiscientos veinte mil pesetas.

B) Porción de terreno sito en Villanueva y Geltrú, en la urbanización «Santa María de Cubellas», que constituye la parcela número 38 de la misma, de superficie 96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 550, libro 243 de Villanueva, folio 103, finca 16.173, inscripción segunda. Valorada en trescientas mil pesetas.

C) Porción de terreno sito en Villanueva y Geltrú, y en la urbanización antes referida, constituyendo la parcela número 39, de superficie 99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 220, libro 243 de Villanueva, folio 107, finca 16.174, inscripción segunda. Valorada en trescientas mil pesetas.

D) Porción de terreno sito en Villanueva y Geltrú, y en la urbanización antes referida, constituyendo la parcela número 40, de superficie 120 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 550, libro 243 de Villanueva, folio 100, finca 16.172, inscripción segunda. Valorada en ciento treinta mil pesetas.

Barcelona, 13 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario, Luis Valentín Fernández. 12.917-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad

de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 504 de 1979-GS, a instancia de «Mata Ramis, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Jorge Martínez Viñals y doña Nuria Martínez Viñals, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

Dos.—Local comercial en la planta baja del edificio sito en la ciudad de Valencia, poblado de Benicalap, avenida de Burjasot, número ciento ochenta y cuatro, antes ciento noventa y ocho, y tiene su acceso por la citada avenida de Burjasot, sin distribución interior. Está señalado con la letra B. Mide veintinueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: por frente, con dicha avenida; por la derecha, entrando, zaguán; por la izquierda, local comercial A y patio de luces, y espalda, dicho patio de luces y demás con escalera. Tiene asignado un porcentaje en relación al valor total del edificio de que forma parte de cuatro enteros noventa y tres centésimas de otro por ciento. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia en el tomo 1.428, libro 4 de la sección 5.ª de Afueras, folio 48, finca número 361, inscripción segunda.

Título.—Le pertenece por compra que hizo a los señores don Enrique Viguier Miquel y don Andrés Roig Miquel en escritura autorizada por el Notario de Valencia don Joaquín Sapena Tomás el día 6 de abril de 1971, número 880 de su protocolo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el p.aseo de Lluís Companys (antes Salón de Víctor Pradera), números 1 al 5, 3.ª planta, el 16 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Esta tercera subasta que se anuncia es sin sujeción a tipo, habiendo sido tasada la finca referida en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de cuatro millones de pesetas. La acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás, postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la suma de tres millones de pesetas y que sirvió de tipo para la segunda subasta, para tomar parte en esta licitación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 16 de octubre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—12.916-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad,

Por medio del presente hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos con el número 756/1978, Segunda Sección, sobre procedimiento especial sumario regulado en el artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell contra «Aluminio Hispano Suiza, S. A.»,

en reclamación de la cantidad de pesetas 3.718.695,70, como crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de diez días, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles especialmente hipotecados que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 15 por 100 del precio del avalúo con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, y hora de las once.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en su responsabilidad, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Las cantidades consignadas para tomar parte en la subasta se devolverán a los licitadores, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta del precio total del remate, debiendo de consignar la diferencia en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos de remate e impuestos correspondientes vendrán a cargo de rematante.

6.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes, y se encuentran situados en la avenida del Caudillo, número 308, de San Feliú de Llobregat.

Un torno de repulsar y entallar, alemán, «Leifeld», tipo APEL-300, completo, con motor instalado de 4 KW, soporte cruzado tipo PJ 30, con avance longitudinal y transversal regulable, sin escalones, dispositivo copiador. Altura entre puntas, 350 milímetros. Anchura entre puntas, 900 milímetros. Longitud de la bancada 2.100 milímetros, con pupitre de mando por botones. Armario eléctrico separado. Con grupo hidráulico separado, terminado eléctrica e hidráulicamente. Dispositivo de plantillas múltiples, construcción a). Dispositivo de plantillas múltiples, construcción b): 1, marcha de alisado (marcha rápida); 2, marcha de alisado. Programa doble de entallado o bien conformado. Reforzamiento del husillo principal. Anillo de seguridad de la salida mandril. Mando especial para ollas. Preparación eléctrica e hidráulica para acoplar posteriormente una unidad elaboración Kd. Preparación eléctrica e hidráulica para acoplar posteriormente una sufridora de contra-apoyo hidráulica; utillaje para fabricar ollas.

Valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 23 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—6.583-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 392/78 V y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares,

que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra Jaime Vila Salgado, en reclamación de la suma de trescientas cuarenta y seis mil ochocientas ochenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base de procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes, y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 22 de diciembre de 1980, a las once.

Finca objeto de subasta

«Local almacén sito en la planta sótano de la casa número ochenta y siete de la calle Sigüenza, de esta ciudad. Se compone de un local, que ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con subsuelo de la calle Sigüenza; por la izquierda, con subsuelo de finca propiedad de don Pedro Solé y doña Josefina Bonet; por la derecha, con subsuelo de la calle Murtra, y por el fondo, con subsuelo de finca de la que se segregó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, al tomo 1.141, libro 408 de Horta, folio 178, finca 23.286.

La finca está tasada en quinientas sesenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de octubre de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—15.677-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dic-

tada en los autos de juicio ejecutivo número 1.057 de 1979-A, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», y representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra don Miguel Lajusticia Araal y otros, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Victor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio de su valoración que es el de tres millones de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta obedece a la siguiente descripción literal:

«Finca urbana, consistente en el piso ático 1.º de la finca números 130-132 de la travesera de Dalt, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 1.366, libro 855, folio 55, finca número 36.499. Finca compuesta de dos terrazas, comedor-estar, pasillo distribuidor, recibidor, cocina, baño-aseo, lavadero y cuatro dormitorios, con una superficie de 94,75 metros cuadrados, y linda: al frente, con caja de la escalera, rellano por donde tiene su entrada, patio de luces y ático C; derecha, entrando, con proyección vertical a travesera de Dalt, mediante terraza; izquierda, con finca de la Cooperativa Graciense de Viviendas, y al fondo, con finca de dicha Cooperativa.»

Dado en Barcelona a 24 de octubre de 1980.—El Secretario, J.R. de la Rubia. 6.561-13

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 619 de 1980-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Ramón Suriol Raventós, siguiente:

«Una casa con pajar y era unidos, de

superficie ciento ocho metros doscientos treinta y cuatro milímetros cuadrados toda la finca, sita en el término de Subirats, caserío de la Vern y calle de Cal Cartró, señalada con el número veinticinco; que linda, al frente, con la calle de Cal Cartró; izquierda, Concepción Montserrat; derecha, Ramón Suriol, y fondo, José Marrugat.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, libro 17 de Subirats, tomo 417, folio 195, finca número 1.972, inscripción sexta.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de seiscientos mil pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 31 de diciembre próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta expresado; que, para tomar parte en la misma, los postores deberán consignar en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga en el acto del remate a aceptar las condiciones prevenidas en la regla decimotercera y concordantes de dicho precepto, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Barcelona a 24 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—15.676-E.

GERONA

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona, que goza del beneficio de pobreza, contra los consortes don Francisco Miguel Palacios Aristizábal y doña María Elia Martínez Botrego, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Vivienda en el entresuelo, puerta 1.ª, escalera 58, de la casa sita en Salt-Gerona, calle Angel Guimerá, de superficie 86,83 metros cuadrados. Consta de entrada, pasos, comedor-estar, cuatro habitaciones, cocina, despensa, aseo, terraza exterior y otra interior con lavadero. Lindante: Norte, vuelo de la planta baja; Este la vivienda de la misma planta y escalera, 2.ª; Sur, la vivienda de la misma planta y escalera, 4.ª, y patio de luces, y Oeste, la vivienda de la misma planta, escalera 60, 2.ª.»

Cuota de participación: 0,86 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona en el tomo 1.812, libro 87 de Salt, folio 26 finca número 5.220, inscripción primera

El remate tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas, valor fijado en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo. Las cargas y gravámenes anteriores y

preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Gerona, 17 de octubre de 1980.—El Juez. El Secretario.—15.769-E.

GUADALAJARA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 252 de 1978, a instancia del Procurador don Salvador Toquero Cortés, en nombre de don Miguel Carabús Congost, contra «Promotora Briocense, S. A.», sobre cobro de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, el inmueble que a continuación se expresa, embargado a dicha Sociedad demandada:

«Plaza de toros sita en la localidad de Brihuega, al sitio de Cozagon, construida sobre un terreno de 5.882 metros cuadrados; que linda: al Norte, calle Cacharreas y Camino; al Sur, con Ramón Martínez García; al Este, con el Hospital de San José, y al Oeste, con camino de Cozagon.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega, al tomo 756, libro 87, folio 62, finca número 9.964, inscripción 1.ª de agrupación y declaración de obra nueva. Fue tasada pericialmente en 50.062.800 pesetas.

Para la subasta, se ha señalado el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose posturas por cualquier cantidad, sin límite mínimo alguno.

2.ª Los que deseen tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, o sea, al menos, la cantidad de 3.754.710 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro del término de ocho días siguientes al de su aprobación.

4.ª No ha sido suplida la falta de títulos del inmueble que se subasta, por lo que el rematante habrá de efectuar la inscripción en el Registro en la forma prevista en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

5.ª Si la postura mayor no llegase a la cantidad de veinticinco millones treinta y una mil cuatrocientas pesetas, que corresponde a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la Entidad demandada el precio ofrecido, por si quisiera hacer uso del derecho que le otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presentando nuevo postor que mejore la postura dentro del término de nueve días, o pagando al acreedor librando los bienes, y caso de presentar nuevo postor, se abriría nueva licitación entre los dos postores, exclusivamente, con señalamiento de día y hora, adjudicándose la finca al que hiciere la proposición más ventajosa.

Dado en Guadalajara a 23 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—12.999-C.

HOSPITALET

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Hospitalet, por resolución del día de la fecha dictada a instancia de la parte actora en autos número 414/79 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Penedés—que goza d. los beneficios de pobreza—, contra la finca especialmente hipotecada por don Santiago Cigarrán Lecina y doña María Rosa Serrate Fontelles, ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 de la primera, la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número cuarenta y dos. Piso décimo, puerta segunda, del edificio bloque H-28 de la Urbanización «Can Serra», de esta ciudad; se compone de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, lavadero y terraza; ocupa una superficie de cincuenta y seis metros setenta y seis centímetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con hueco de la escalera y patio descubierto; a la derecha, con la vivienda décima, primero, del bloque H-27; a la izquierda, con la vivienda décima, primera, y al fondo o espalda, con terrenos de la urbanización.»

Tiene asignado un coeficiente de 2.128 por 100.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet el 2 de diciembre de 1975, al tomo y libro 446 de esta ciudad, folio 212, finca 33.854, inscripción cuarta.

Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Tecla Sala, 11, 3.ª, se ha señalado el día 4 de diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones contenidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición.

Que para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la primera.

Hospitalet, 18 de octubre de 1980.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—15.679-E.

INCA

Don Antonio Federico Capo Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 208, a instancia de don Andrés Vidal Llabrés, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Alcudia, con domicilio en «Chalet C'an Vidal», Mal Pas (Alcudia), contra don León y doña Marthe Giovinazzo, mayores de edad, demás circunstancias personales ignora, domiciliado a efectos del presente juicio en el «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima» (Alcudia), c/c. número 84-04142-7, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sa-

car a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes y derechos embargados al demandado y que luego se diran, y bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, y que sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de previa consignación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes o tipo de subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre a las once treinta horas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º Los derechos que puedan corresponder a los demandados, don León y doña Marthe Giovinazzo, dimanantes del contrato de compraventa de 3 de mayo de 1978, referentes a los solares 11-10 del P. de la urbanización «Valle del Cocodrilo», Pinares de Bonaire, zona residencial Pas de Alcudia (Mallorca), por el que los señores Giovinazzo los adquirieron pro indiviso, valorados en tres millones (3.000.000) de pesetas.

Dado en Inca a 30 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capo Delgado.—El Secretario.—12.921-C.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 885 de 1979, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio social en La Coruña, contra don Domingo Sande Vázquez y su esposa, doña Carmen García Campos, industriales y vecinos de esta capital sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales, por resolución de esta fecha, se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de diciembre de 1980, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta población, previniendo a los posibles licitadores:

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.425.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que podrá comprarse la finca en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca hipotecada y que es objeto de subasta se describe así:

«Municipio de La Coruña.—Parroquia de San Cristóbal das Viñas. Lugar de

la Greja. Nave industrial, compuesta de sótano, bajo, dos plantas y desván, con dependencias para viviendas y usos domésticos de los vigilantes, que ocupan las superficies siguientes: El sótano, setecientos veinticinco metros, con rampa de acceso a su frente y portón a su espalda; bajo, de ochocientos quince metros cuadrados y accesos por su frente y espalda; primera planta, de setecientos veinticinco metros cuadrados; segunda planta, también de setecientos veinticinco metros cuadrados; teniendo estos tres últimos cuerpos su acceso por medio de escalera interior desde el portal general, sito hacia la parte del frente. La edificación es de columnas y paredes de ladrillo, que constituyen los pisos de cada una de las dependencias, siendo la cubrición a base de uralita. A partir del bajo, tiene su frente una porción de terreno descubierto de cincuenta y seis metros diez decímetros cuadrados, dedicada a estacionamiento, y otra, a su parte posterior, de cuatro metros cuadrados, destinada a accesos y salidas sobre el río y camino. El conjunto así descrito forma todo una sola finca de ochocientos setenta y cinco metros, diez decímetros cuadrados. Linda: Frente, con carretera de La Coruña a los Baños de Arteijo; espalda, con río que separa de la finca de Carmen López y otros; izquierda, entrando, con finca de Dolores Seoane Fernández y casa de Consuelo Bello, y derecha, con labradío y prado de los herederos de Luis Rivera.»

La Coruña, 24 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente Pinto. El Secretario.—15.838-E.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1.240-1978, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor González Martín-Meras, seguidos en este Juzgado contra don Alejandro Avellino Estévez Estévez y su esposa, doña María Luisa Navarro Molinos, vecinos de Madrid, calle Farmacia, 8, local derecho, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Urbana. Uno.—Local comercial derecha; situado en la planta baja, parte derecha del edificio de la casa en Madrid, calle de la Farmacia, número 8, moderno. Ocupa una superficie aproximada de 93,16 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Farmacia, a la que tiene dos huecos, uno de entrada; izquierda entrando, portal, caja de escalera a la que tiene un hueco, chiscón situado en esta misma planta y patio al que tiene tres huecos, uno de acceso, derecha, medianería derecha de la finca, y fondo, vivienda de la portería. Cuota: 9 enteros 84 centésimas por ciento.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 500.000 pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los pre-

ferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.584-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 12 de 1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Cayo de la Fuente Herranz, contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Peredo, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de los siguientes lotes:

Lote primero: «1.ª Número diez.—Planta segunda, letra B, escalera uno, de la casa denominada edificio residencial "Angel Muñoz", sito en esta capital, calle de Angel Muñoz, número doce. Consta de "hall", salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, un aseo, terraza, cocina y tendedero. Su superficie es de ciento once metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, mirando a la casa desde la calle de su situación, con el piso letra C; a la derecha, con rampa de garaje; a la izquierda, con patio y ascensor, y al fondo, con el piso letra A, escalera dos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de dos enteros veinte centésimas de otro entero por ciento.»

Lote segundo: «2.ª Número quince.—Planta segunda, letra A, escalera tres, de la casa denominada edificio residencial "Angel Muñoz", sito en esta capital, calle de Angel Muñoz, número doce. Consta de "hall", salón-comedor, dos dormitorios, un baño, un aseo, cocina, terraza y tendedero. Su superficie es de setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: mirando a la casa desde la calle de su situación, al frente, con el piso tipo B; a la derecha, con rampa del garaje; a la izquierda, con escalera, y al fondo, con solar colindante. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de un entero cincuenta y dos centésimas de otro entero por ciento.»

Lote tercero: «3.ª Número treinta y seis.—Planta cuarta, letra A, escalera tres, de la casa denominada edificio residencial "Angel Muñoz", sito en esta capital, calle de Angel Muñoz, número doce. Consta de "hall", salón-comedor, dos dormitorios, un baño, un aseo, cocina, terraza y tendedero. Su superficie es de setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con el piso letra B; a la derecha, con la rampa; a la izquierda, escalera, y al fondo, con solar colindante, cuyos linderos están tomados mirando a la casa desde la calle de su situación. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de un entero cincuenta y dos centésimas de otro entero por ciento.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos setenta mil pesetas, para cada uno de los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licita-

ción; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario «El Alcázar» de esta capital, expido el presente, dado en Madrid a 17 de octubre de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—12.920-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramitan autos de mayor cuantía con el número 1.757 de 1979 a instancia del Procurador señor Ibáñez, en nombre de doña María Cristina Cervigón Prieto, contra don Antonio, don Ricardo y don José Ramón Cervigón sobre cese en el goce y disfrute de bienes y otros extremos, en el que he acordado, en providencia de esta fecha, conferir traslado de la demanda y ampliación presentadas al demandado don Carlos López Fernández, emplazándole para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a 20 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.571-3.

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 27 de 1980, promovidos por Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor González Martín Meras, contra don Emilio Vaqueiro Domínguez y otra, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y por término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana. Piso primero, letra A, del bloque E, que forma parte de la manzana número treinta y seis del polígono "Parque Nuevo de Zarzaguerrada", en Leganés; mide setenta y nueve metros cuadrados; consta de varias habitaciones y servicios; linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual planta; izquierda, entrando, con el bloque D; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificables. Cuota: dos enteros de terreno, digo, cuarenta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 87, tomo 2.930, finca 40.680, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 23 de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de 812.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y las cargas

y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 21 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.589-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, sustituto Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 991/1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Antonio Borrero Morano y «Tambo, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1.ª Mitad indivisa de una huerta o parcela de terreno, sin cultivo, dedicada a camino, que constituye una faja de terreno alargada con una anchura de cuatro metros y largo de mil quinientos diez metros, lo que hace una superficie de sesenta áreas y cuarenta centiares, que no se podrá alambicar sin dejar libre el servicio de desagües y cunetas, cuya finca radica en el término de Puerto Real, en el cortijo llamado de Guerra, al pago del mismo nombre, a cuyo cortijo sirve de acceso. Linda: Al Norte, a su nacimiento, dehesa «La Romera», hoy de doña Isabel Moralo y Alvarez Campasa, viuda de Terry y del Calvillo en cuyo lugar, precisamente, enlaza con el camino de servidumbre sobre esta finca la Romera, que después se dirá, siendo por tanto esta finca que se describe continuación de aquel camino, que en la parte que atraviesa la finca la Romera es servidumbre sobre esta finca; Sur, finca segunda o del Sur, del cortijo de Guerra, de don Antonio Borrero Morano; Este y Oeste, la finca primera o del Norte del cortijo de Guerra en sus porciones respectivas del Este, y el Oeste, propiedad del excelentísimo señor don Alvaro de Domecq y Díez. Está atravesada en dirección aproximada de Este a Oeste por la caña-

de San Fernando a Medina Sidonia y por el arroyo de Picazo o del Zurraque. Tiene a su favor servidumbre de paso para peatones, caballerías y toda clase de vehículos sobre la finca «La Romera» por un camino que tiene de anchura veinte metros, y que parte del lindero Sur del predio sirviente en la finca dominante, y termina en la carretera de Puerto Real a Paterna en el punto en que confluyen las fincas La Romera y dehesa Royal en dicha carretera, de cuya servidumbre podrá usar también libremente el dueño de la expresada finca La Romera, así como podrá éste alambrar dicho paso y siendo todos los gastos de conservación de la servidumbre de paso de cuenta y cargo exclusivo de los propietarios del predio dominante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, al folio 105 del libro 95 de Puerto Real, finca número 2.569, inscripción 1.ª.

El tipo de la subasta de la finca anteriormente descrita es el de 168.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la Hipoteca.

2.ª Rústica.—Parte Sur o finca o lote número dos del cortijo llamado de Guerra, en el pago del mismo nombre, del término de Puerto Real con cultivo de cereales en secano, olivar y monte bajo, que tiene una extensión superficial de seiscientos cuarenta y dos hectáreas nueve áreas y dieciséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados, comprendiendo las parcelas parte de la D, F, G, H, I, J, T y Ud del cortijo de Guerra, y linda: Al Norte, con fincas nacientes de la división y que hasta el lugar de la finca formada como carretera o camino para esta finca y que se adjudicó de por mitad y proindiviso al excelentísimo señor don Alvaro Domecq y Díez y a don Antonio Borrero Morano; es parcela del Oeste de la parte Norte de la finca o lote número uno del cortijo de Guerra, que se adjudicó al excelentísimo señor don Alvaro Domecq y Díez, siendo la línea de división la que comienza en el arroyo de Zurraque en el sitio Pasada de las Yeguas, y sigue el curso de dicho arroyo, e internándose en la parcela D de esta finca que ahora se describe, en una superficie de once áreas y sesenta centiáreas, cuya superficie es de aquella otra finca del señor Domecq, vuelve luego dicha línea a seguir el curso del arroyo hasta el puente de la carretera de acceso a la finca, después, la citada carretera antes referida, y a continuación sigue lindando con la parcela del Este de la citada finca primera o del Norte del Cortijo de Guerra, que se adjudicó al excelentísimo señor don Alvaro Domecq y Díez, siguiendo la línea divisoria por la indicada carretera hasta llegar a los ejidos anteriores al Cortijo, que les corta en línea recta para atravesar la colada y sube por la Cañada Real a Medina Sidonia. En el momento de internarse en la dehesa el linde, así siendo la misma cañada, lleva una alambrada de separación por el costado izquierdo de dicha cañada, que es el más inmediato a la parcela S., continuando la línea de separación por dicha cañada real hasta la cancela sita en el límite de la finca con la de doña Francisca Muñoz Villalón; Este, la línea divisoria de los términos de Puerto Real y Medina Sidonia que separa esta finca de las de doña Francisca Muñoz Villalón, don Lorenzo Rojo Puerto y doña María Elías García; Sur, la misma línea divisoria de los términos de Puerto Real y Medina Sidonia que la separa de fincas de don Antonio Pérez Aguilar, don José Sánchez Gandón, doña María del Carmen Almagro y Montes de Oca, doña María Elías García, don Antonio Bernal Velázquez y don Miguel Luna; y Oeste, arroyo del Higuérón y arroyo o regajo que la separa de las tierras conocidas por el Villar, de don Antonio Ortega, y con las Morachas, de los herederos de don Cristóbal Luna. Está atrave-

sada por la colada de Puerto Real a Medina Sidonia y el camino de Chiclana y tiene los arroyos del Pozo, del Alamo y de la Amapola que desembocan en el denominado de Picazo o del Zurraque. En el interior de esta finca y comprendiendo en su superficie hay un caserío conocido como B, y antes, de Valdés, la casa del Capataz de riego, antes ganancia y las cochiqueras, antes porquerizas, y un transformador de energía eléctrica del que esta finca sólo podrá disponer de 12,50 H.P. e igualmente la citada finca del Norte o primera del cortijo de Guerra, que se adjudicó al excelentísimo señor don Alvaro Domecq Díez a través de la línea de conducción que, saliendo del transformador, llega a la citada del señor Domecq, y atravesando esta finca que ahora se describe. Tiene a su favor servidumbre de paso para peatones, caballerías y toda clase de vehículos sobre la finca La Romera por un camino que tiene de anchura veinte metros y que parte del lindero Sur del predio sirviente en la finca cortijo del Guerra y termina en la carretera Puerto Real a Paterna en el punto en que confluyen las fincas La Romera y dehesa Royal en dicha carretera, de cuya servidumbre podrá usar libremente el dueño de la expresada finca La Romera, así como podrá éste alambrar dicho paso y siendo todos los gastos de conservación de la servidumbre de paso de cuenta y cargo exclusivos de los propietarios del predio dominante. Tal servidumbre consta inscrita por la número 588 al folio 7 del libro 74 de Puerto Real. Pertenece a esta finca la mitad indivisa en toda su extensión de la línea general de alta tensión a Medina Sidonia, en la parcela I de la parte Sur o lote número dos del cortijo llamado de Guerra, sigue en línea recta hasta la parcela D de la misma parte de este cortijo, donde hace dos bifurcaciones, una de ellas en dirección de la parcela E de la misma parte Sur de este cortijo, para alimentar el transformador que es propiedad exclusiva de esta última citada parte, de don Antonio Borrero Moreno, que sirva para el pozo número tres de la misma, y la otra en dirección al trozo que de la parcela D de la misma parte Sur se interna en ella, perteneciendo a la parte Norte del mismo cortijo, con el fin de alimentar el transformador que es propiedad exclusiva de esta citada parte Norte, de don Alvaro Domecq, que sirva para el pozo número dos de la misma, quedando por tanto esta línea de conducción de electricidad propia de por mitad de ambas fincas, para Norte y parte Sur del cortijo de Guerra.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al folio 124 del libro 95 de Puerto Real, finca número 2.571, inscripción 1.ª

El tipo de la subasta de la finca anteriormente descrita es el de 189.586.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la Hipoteca.

3.ª Rústica.—Parcela número seis de la Cañada Real del camino de la Sierra, en término de Puerto Real. Comprende una superficie de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, y Sur, cortijo de Guerra; Este, cañada del Higuérón, y Oeste, arroyo de Guerra. Es de cereal en secano e indivisible con arreglo a la Ley de 15 de junio de 1954.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al folio 182 vuelto del libro 91 de Puerto Real, finca número 2.421, inscripción 3.ª

El tipo de la subasta de la finca anteriormente descrita es el de 493.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la Hipoteca.

4.ª Rústica.—Dehesa conocida con el nombre de Los Remedios, sita en término de Cabezas Rubias, de tierras calmas, con monte alto y bajo, pastaje y cultivo de cereales, con chaparros, encinar y otros árboles y casa de guardería. Tiene una cabida titulada de mil setecientas

ochenta y cinco hectáreas y treinta y ocho áreas y real, según reciente medición, de mil ochocientas veintitrés hectáreas. Linderos: Norte, dehesa de Fuente Cuvierta, por medio del barranco de Pan Duro y tierras de Matías Castañero, Domingo Mora, Domingo Verbo, Eugenio Harriero Hermoso, barranco de Revilla y camino de Alajar a Santa Bárbara de Casas; Este, tierras de Juan Naranjo Macías, Pedro Haldón por medio del barranco de las Golondrinas tío Pérez hermanas de Alonso y hoy José Motero; Sur, finca de Manuel Macías, Juan Harriero y barranco de Pan Duro, y Oeste, carretera de Cabezas Rubias a Santa Bárbara de Casas, dehesa de Dos Hermanas, de herederos de don Vicente García Iñiguez y dehesa Fuente Cubierta por medio del barranco de Pan Duro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabezas Rubias al tomo 361, libro 7, folio 36, finca número 489 duplicado, inscripción 10.

El tipo de la subasta de la finca anteriormente descrita es el de 66.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—6.586-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento especial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 745/80-A, seguidos ante el mismo a instancias de «Banco de Gredos, S.A.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Enrique Muro Valencia y su esposa, doña Sofía Benayas de la Vega sobre reclamación de crédito hipotecario—cuantía: 12.000.000 de pesetas—, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de préstamo, las siguientes fincas:

«Tierra al sitio Horno de la Villa o Cerca del Molino, término de Cebolla, de caber noventa y ocho áreas. Linda: al Norte, herederos de Julián Recio; Sur, Este y Oeste, resto de la finca matriz, o sea propiedad de don Ignacio Ferrero Pavón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.279, folio 4, libro 102, finca número 6.840.

Tasada para el caso de subasta en la escritura de hipoteca en cinco millones seiscientos veintidós mil novecientos cinco (5.622.905) pesetas.

«Tierra en término de Cebolla, al sitio de Galisteo, llamada Horno, de cabida una fanega y tres celemines, aproximadamente, o sea ochenta áreas y cincuenta centiáreas. Linderos: al Norte, Olivar de doña Pantaleona García Bravo; al Sur, tierra de doña Juliana Muñoz, señora viuda de Santos Benayas, hoy sus herederos; al Este, camino que se dirige a Los Cerralbos, y Oeste, olivar de doña María Purificación Sánchez de la Poza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al folio 43 vuelto del tomo 714 del archivo y 76 del Ayuntamiento de Cebolla, finca número 3.925.

Tasada para el caso de subasta en la escritura de hipoteca en cuatro millones ochocientos setenta y siete mil noventa y cinco (4.877.095) pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 21 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas hipotecadas salen a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo fijado para cada una de ellas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del respectivo tipo.

3.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El importe del mismo deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la celebración del mismo.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.588-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 85 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Asturias, S. A.», representado por el Procurador señor Marcos Fortín, contra don Felipe Esteban Martín y doña Isabel Galisteo Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados y que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», y se fijarán además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos establecidos en la Ley, que son los siguientes:

Primero.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Piso-vivienda sito en Alcobendas, en calle Nemesio Castro, número 1, 3.ª derecha; linda: frente o entrada, con rellano de la escalera y vivienda de la misma planta; derecha, entrando, en línea quebrada, con hueco de la escalera y vuelo sobre la avenida del Marqués de la Valdavia, y fondo, con casa 14 del proyecto. Tiene una superficie aproximada de 76,75 metros cuadrados. Consta de vestíbulo,

comedor-estar, terraza, tres habitaciones, baño, cocina y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 357, libro 139, finca número 9.826.

Ha sido valorada pericialmente en la suma de un millón novecientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1980. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz. El Secretario.—12.931-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber. Que en este Juzgado y con el número 287/79, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra otros y don Juan Bautista, de la Fuente García, en los que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, primera vez y término de veinte días, el inmueble que se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de enero de 1981, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que el precio por el que sale a subasta la finca que se dirá es el de 7.000.000 de pesetas.

2.ª Que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso 6.ª A. del número 81 de la calle de Menéndez Pelayo, 81, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.003 de la Sección Primera, folio 146, inscripción Primera.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.587-3.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en auto dictado en 26 de noviembre de 1979, despachó ejecución a instancia de «Central de Financiación, S. A.», contra los bienes y rentas de don José Manuel Vilalta Arnáu, por la cantidad de 20.170 pesetas de principal y 18.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y, en consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del expresado señor Vilalta, se ha decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago, citándole por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—6.580-3.

En virtud de lo dispuesto en auto de este día, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, primera planta, en expediente que se sigue en el mismo bajo el número 18-80 —A— sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «La Provincial Harino Panadera, S. A.», con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 22, en Getafe (Madrid), dedicada a la actividad comercial de adquisición y explotación de fábricas y elementos necesarios para la industria harinera y panificadora y a la adquisición de los cereales necesarios para la elaboración de sus productos—fábrica de harinas—, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de enero del año próximo venidero, a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Asimismo se hace extensivo el presente edicto para que sirva de citación a todos los acreedores de la citada Entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.585-3.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número 1.584/79 V., a instancia de «Sociedad Linotype Española, S. A.», contra «Aroartes Gráficas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de ocho días, la máquina embargada propiedad de la demandada siguiente: «Máquina Ronal Ultra-4», de imprimir «offset» a cuatro colores, con un uso de unos nueve años, en buen estado de uso y conservación, tipo Type: RVU número 28-820, serie 420 Baujahr 1971; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 3 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de quince millones de pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el depositario de la máquina que se subasta es don José Acebrón Gorostiza, empleado de la demandada, con domicilio social en esta capital, calle de Josefa Valcárcel, 24.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—El Juez.—6.583-3.

MANRESA

El señor Juez de Primera Instancia de Manresa hace público, a los fines del artículo 2.º42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y con el número 240 de 1980, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Montero Ramírez, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Osuna (Sevilla), nacido el día 19 de febrero de 1935, que contrajo matrimonio con doña

María del Rosario Cruz Cansino, en Rocafort y Vilumara (Barcelona), el día 12 de diciembre de 1963, y del que no se tienen noticias desde el día 24 de febrero de 1967, en que a las once de la mañana, y sin causa ni motivo justificado, abandonó el domicilio conyugal que tenía en Rocafort y Vilumara (Barcelona), en la calle Maestro Saura, número 34, promovido dicho expediente por el Procurador don José María Rovira Cirera, en representación de la esposa del causante, doña María del Rosario Cruz Cansino.

Dado en Manresa a 24 de mayo de 1980. El Juez de Primera Instancia, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—14.388-E. y 2.º 6-11-1980

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 820 de 1979, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don José Barona Alcalá, en reclamación de 330.761,40 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al deudor y que luego se dirán, por término de veinte días (la actora goza del beneficio de pobreza).

Se señala para el acto de la subasta el día 8 de enero de 1981, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, A, cuarto.

Se hace constar: Que, para tomar parte en el acto de la subasta, deberá consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento correspondiente el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los gastos de subasta serán a cargo del rematante; que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por las personas a quienes pueda interesar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a licitación

•Número cincuenta y cinco.—Vivienda en tercera planta alta, puerta número cinco, ubicada en el ángulo Noroeste del edificio número tres. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo, con sus pasos correspondientes, y tiene un acceso por el zaguán, escalera y ascensor número tres. Su superficie es de sesenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de porche cubierto recayente a la fachada exterior del edificio. Linda: al Norte, calle interior, viales construidos sobre propiedad del señor Barona; al Sur, calle interior; al Este, la vivienda puerta cuatro del edificio dos de este bloque, y al Oeste, pasillo de entrada y la vivienda puerta número seis de este mismo edificio. Tiene asignada una cuota de un entero por ciento.

Es la finca número 20.144, inscrita al folio 73, tomo 550, libro 360 de Palma,

sección III, inscripción 1.ª Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de octubre de 1980.—El Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—15.792-E.

SAN CLEMENTE

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Clemente (Cuenca) con el número 89 de 1980, promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Medina, en nombre y representación de don Vicente y doña Teresa Martínez Tarrazona y de doña Ana María San Juan Miró, contra los esposos don Gregorio López y doña Antonia Viguera, como padres del fallecido don Francisco López Viguera, y por ello presuntos herederos de éste, contra otros desconocidos o ignorados herederos de Francisco López Viguera y contra la Entidad aseguradora Mutua Nacional del Automóvil, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios causados a los demandantes procedentes de culpa extracontractual (cuantía de 8.129.836 pesetas), se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez accidental señor Niño Moraleja. San Clemente, diez de octubre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos y copias, por el Procurador don Francisco Sánchez Medina, fórmense autos y registrense; se tiene por comparecido y parte al expresado Procurador señor Sánchez Medina, en nombre y representación de don Vicente y doña Teresa Martínez Tarrazona y de doña Ana María San Juan Miró, quien a su vez representa a su hijo menor Jorge Martínez San Juan, en virtud de la copia de escritura de poder presentada que le será devuelta, dejando testimonio de la misma en autos; se admite la demanda que se formula contra los esposos Gregorio López y Antonia Viguera, vecinos de Nonduermas, como padres del fallecido don Francisco López Viguera, contra otros desconocidos o ignorados herederos de Francisco López Viguera y contra la Entidad aseguradora Mutua Nacional del Automóvil, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario de mayor cuantía, y dese traslado a dicha demanda, con entrega de copias y oportuna cédula, a los mencionados demandados, emplazándoles para que, dentro del término de nueve días, más otros tres días que se les concede por razón de la distancia, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, si les conviniere, bajo la prevención de que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, librándose al efecto exhortos a los Juzgados de Primera Instancia decanos de Murcia y Barcelona y edictos para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Murcia" y "Boletín Oficial-Gaceta de Madrid", fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. J. Niño Moraleja.—Ante mí, P. S. M. Guillén Martínez.—Firmados y rubricados.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos o ignorados herederos de don Francisco López Viguera, expido el presente, que firmo en San Clemente a 10 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario, P. S. 12.930-C.

TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 447 de 1978, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procura-

dor don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra la Compañía mercantil «Formarigo, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles:

1.º Finca número 33.023, que está constituida por un local de negocio, a la derecha, en la primera planta de sótano, del «Parque de las Avenidas», número 77, de Madrid, con una superficie de 98,67 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 1.042 del archivo, folio 215, inscripción primera, cuyo embargo está anotado al folio 217 con la letra A.

2.º La finca número 33.027, que está constituida por un local de, digo, por un local comercial, a la derecha, en planta baja, del número 77 de la avenida de Bruselas, en el «Parque de las Avenidas», de Madrid, con 67,13 metros cuadrados, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 1.024 del archivo, folio 1.042 del Registro digo, folio 227, inscripción primera, y el embargo, anotado al libro 1.042 del Registro, folio 229, con la letra A.

Dichos inmuebles han sido valorados, en su conjunto, por un total de seis millones trescientas dieciséis mil seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del citado inmueble, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y, por último, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 20 de octubre de 1980.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—12.913-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 964-78, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Salvador Vila Delhom en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra «Carratalá Rubio, S. A.», y don Vicente, don Eugenio y don Antonio Carratalá Rubio sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Una planta hortofrutícola, sita en el paraje conocido por «Camino de Valencia», o «Partida del Colador» y «Molino Arrocerero», sin número, en término de Villamarchante, que consta de dos naves gemelas de selección, clasificación y envasado, cámaras frigoríficas un cuerpo de edificio, nave de fabricación, sala de calderas, caseta transformador, con una superficie total de 24.000 metros cuadrados, de los que corresponden 8.020,31 metros cuadrados a la parte edificada, y el resto de 15.979,69 metros cuadrados al terreno que circunda los edificios. Cuya descripción registral consta en autos. Valorada en 87.700.000 pesetas.

Edificio destinado a fábrica de conservas vegetales y otras industrias, situado

en Torrente, partida de la acequia de Picaña o Benisate, llamada también de Chenillet, con distintas dependencias, y superficie total de 2.088 metros cuadrados, de los cuales 763 metros cuadrados están edificados y el resto son patios y ensanches; lindante: por delante o Sur, con fábrica de alcohol de señores Vento Hermanos, y calle sin nombre, entre el matadero público y fábrica de don Rosendo Mora Ros; por la derecha, saliendo y Oeste, con la fábrica de este último, dos casas de la «Sociedad La Torrentina» y otras; por la izquierda o Este, con «La Torrentina, S. A.» y don Juan Iriarte, y por retro o Norte, con doña Francisca Moreno Lerma. Cuya descripción registral más detallada consta en autos. Y valoradas las tres quintas partes de este edificio, pertenecientes a los ejecutados don Vicente, don Eugenio y don Antonio Carratalá Rubio, en 29.500.000 pesetas.

Heredad titulada «Pared Decantá», en los términos de Torrente, Alacúas y Aldaya, de 408 hanegadas, igual a 33 hectáreas 93 áreas y 85 centiáreas de tierra secano, con un pozo de agua y su maquinaria correspondiente. Linda el total de la finca: Por Norte, con el barranco dels Caballs y Solr, hoy también de Torrente, y además con el camino de Chuche; Sur, con heredero, de Severino Chuliá, viuda de Francisco Gozalbo y Pascual Jauzaras Tronch; por Este, con el citado barranco y Oeste, con Pascual Andrés Más, «Regadíos y Energías de Valencia, S. A.», María Noguera, Severino Chuliá y herederos de Pascual Jauzaras, camino en medio. Cuya descripción registral más completa consta en autos. Valoradas las tres quintas partes de esta finca en 52.600.000 pesetas.

Inscrita la primera finca en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 43 de Villamarchante, folio 34, finca 5.738, inscripción 2.ª

Y la segunda y tercera, en el Registro de la Propiedad de Torrente, a los tomos 478 y 87, libros 88 y 87 de Torrente, folios 30 y 218, fincas 8.916 y 2.007, inscripción 2.ª. La porción radicante en Aldaya, al tomo 81, libro 6 de Aldaya, folio 136, finca 599, inscripción 2.ª, y la porción situada en Alacúas, al tomo 71, libro 3 de Alacúas, folio 110, finca 327, inscripción 2.ª

Para cuyo remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 19 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º Cada finca forma lote independientemente. En cuanto a las fincas segunda y tercera, se sacan a la venta únicamente las tres quintas partes. El tipo de la subasta es el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.º En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, además, que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 6 de octubre de 1980.—El Secretario, Esteban Carrillo.—4.340-D.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.478/79, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, en nombre y representación del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima» (subrogado del «Banco Industrial de León, S. A.»), contra don Julio Alonso Blanco y doña Francisca Segura Santacatalina, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, lo siguiente:

Una nave industrial situada en término de Valencia, partida Malilla o de San Vicente de la Roqueta, sin número, cubierta en su totalidad, en el interior de la cual, a la izquierda, entrando, existe construido un cuerpo de edificio destinado a despacho y aseo, de 7,50 metros de largo por 3,30 metros de ancho, o sea 24 metros 75 decímetros cuadrados de superficie, ocupando la edificación una superficie de 754 metros 55 decímetros cuadrados, y la total superficie del inmueble que se describe, en la que está comprendida la expresada de la nave y sus zonas descubiertas, es de 1.797 metros un decímetro cuadrado, de la cual, en cuanto una pequeña porción de su linde Oeste, se destina a calle en proyecto. Linda: por Norte, de doña María y doña Concepción Ibáñez y en parte finca de don Antonio Olmos; por el Este, con franja de terreno de don Julio Alonso Blanco, destinada a viales para ensanchar el camino nuevo de Malilla; por el Sur, de don Angel Aguiriano Martínez, en parte con brazal riego de Jesús, en parte Manuel Soto Chuliá, don Elante Massa, doña Josefa Soto y doña Isabel Soto Puchades, y por Oeste, con calle en proyecto. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-4 al tomo 1.140, libro 317 de la 3.ª sección de Ruzafa, al folio 230, finca número 32.018, inscripción 2.ª de hipoteca. Justipreciada, a efectos de subasta, en 16.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 19 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 14 de octubre de 1980.—El Secretario, Esteban Carrillo.—12.883-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.299 de 1979, promovidos por Caja

de Ahorros de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel), que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Vicente Tarín Sánchez y doña Dolores Corberán Mafe, he acordado sacar de nuevo, por primera vez y término de veinte días, a subasta, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa de habitación y morada, sita en Cheste, calle de Perales, número treinta y siete, compuesta de varias dependencias, con una superficie total de unos cien metros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, casa de Angel Tarín Manzanera; izquierda, la de Felipe Rubio, y fondo o espaldas, corral de Angel Moll.»

Inscrita en el Registro de Chiva, tomo 147, libro 28, Ayuntamiento de Cheste, folio 209 vuelto, finca 5.493, inscripciones cuarta y quinta de hipotecada.

Valorada en doscientas ochenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 23 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes expresada, no admitiéndose posturas que no la cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 para poder ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 20 de octubre de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—15.667-E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.187 de 1979, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (Procurador don Ignacio Zaballón Ferrer), contra don Pedro Gimeno Calvo, don Julio Gimeno Calvo y don Pedro Gimeno Gimeno, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Casa señalada con el número 45 de la calle de la Fuente, del poblado de Algimia de Almonacid, cuya área solar es de unos 80 metros cuadrados. Se compone de planta baja, piso y porchada, y linda: derecha, entrando, calle de la Rocha; izquierda, Antonia García, y fondo herederos de Joaquín Gimeno Gimeno. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia, folio 189, finca 644, inscripciones 1.ª y 2.ª de hipotecada. Valorada en tres millones seiscientos doce mil pesetas.

2. Once áreas de tierra huerta en término de Algimia de Almonacid, partida Huerto Montón. Linda: Norte, Manuel Granell Pérez; Sur, barranco pueblo; Este, camino Alcudia, y Oeste, Emilio Calvo. Es al parecer la parcela 49 del polígono 3. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia, folio 189, finca 645, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en ochocientos cuarenta mil pesetas.

3. Cuatro áreas de tierra huerta en término de Algimia de Almonacid, parti-

da Pan y Uvas. Linda: Norte, camino de Villamalur; Sur y Oeste, Amparo Berenguer Gimeno; Este, Amparo Berenguer Gimeno. Es al parecer la parcela 1.529 del polígono 3. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia, folio 193, finca 646, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en cincuenta y seis mil pesetas.

4. Tres áreas 50 centiáreas de tierra huerta en término de Algimia de Almonacid, partida de Huerto Montón. Linda: Norte, José Martín Navarro; Sur, huerto rectoral; Este, Joaquín Gimeno Gimeno; Oeste, Encarnación Gimeno Gimeno. Es al parecer la parcela 1.760 del polígono 3. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia, folio 195, finca 647, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en cuatrocientas noventa mil pesetas.

5. Nueve áreas de tierra huerta y cinco áreas de tierra secano en término de Algimia de Almonacid, partida Alfanega. Linda: Norte, camino de Alcedia; Sur, Encarnación Gimeno Gimeno; Este, Isabel Sebastián Orduña, y Oeste, Miguel Granel Pérez. Es al parecer la parcela 164 del polígono 4. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia, folio 197, finca 648, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en trescientas quince mil pesetas.

6. Cinco áreas de tierra huerta y cinco áreas de tierra secano en término de Algimia de Almonacid, partida Seis Almedes. Linda: Norte, camino y José Balaguer Blay; Sur, camino de Almedjar; Este, Emilio Calvo, y Oeste, Juan Pérez Gascón. Es al parecer la parcela 138 del polígono 5. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia, folio 199, finca 649, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en trescientas quince mil pesetas.

7. Cinco áreas de tierra huerta en término de Algimia de Almonacid, partida Huerta Mayor. Linda: Norte, Encarnación Gimeno Gimeno; Sur, Cándido Torres Monzonis; Este, Juan Pérez Gascón; Oeste, Agustín Andrés Calvo. Es al parecer la parcela 20 del polígono 5. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia de Almonacid, folio 201, finca 650, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en trescientas noventa y dos mil pesetas.

8. Siete áreas de tierra huerta y cinco de secano en término de Algimia de Almonacid, partida Olivar. Linda: Norte, Joaquín Gimeno Gimeno; Sur, Encarnación Gimeno Gimeno; Este, Antonio Pérez Blay, y Oeste, camino. Es al parecer la parcela 82 del polígono 9. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia, folio 203, finca 651, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en quinientas treinta y dos mil pesetas.

9. Cinco áreas de tierra huerta en término de Algimia de Almonacid, partida Olivar. Linda: Norte, Serafín Blay López; Sur, camino; Este, Encarnación Gimeno Gimeno; Oeste, Pilar Martín Blay. Es al parecer la parcela 83 del polígono 9. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 142, libro 4 de Algimia, folio 205, finca 652, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en cincuenta y seis mil pesetas.

10. Cinco áreas 50 centiáreas de tierra huerta en término de Vall de Almonacid, partida Marchante. Linda: Norte y Oeste, carretera; Sur y Este, barranco. Es al parecer la parcela 1 del polígono 8. Inscrita en el Registro de Segorbe al tomo 159, libro 4 de Vall, folio 92, finca 620, inscripciones 1.ª y 4.ª de hipoteca. Valorada en trescientas noventa y dos mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la valora-

ción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero y debiendo para ser admitido como licitador consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 20 de octubre de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—6.566-3.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.258/79, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don José Eusebio Hoyos López, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda con acceso por el patio número cuarenta y cuatro de la calle de Bilbao. Vivienda en sexta planta alta, tipo B, puerta veintinueve de la escalera, con distribución propia para habitar; superficie construida de ciento seis metros cuadrados ochenta y un decímetros y útil de ochenta y ocho metros cuadrados veintiocho decímetros. Linda: frente, plaza en proyecto, a la que da fachada; derecha, mirando a la fachada desde dicha plaza, vivienda puerta veintidós de la escalera, hueco del ascensor y hueco de la escalera izquierda, vivienda puerta veintiséis con acceso por el patio cuarenta y dos de la calle de Bilbao y patio de luces, y fondo, dicho patio de luces, vivienda puerta veintitrés de la escalera, hueco y rellano de escalera y hueco del ascensor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Uno, al tomo 1.749, libro 381 de la sección 1.ª de Afueras, folio 15, finca 40.357, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.199.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 30 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 21 de octubre de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—15.668 E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.850/79, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Germán Caamaño Suevos, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra la Real Sociedad de Tiro de Pichón de Valencia, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días lo siguiente:

Finca rústica. Parcela de terreno secano, sita en término de Torrente, partida de Los Giles, comprensiva de 155 hanegadas. Así como las obras y construcciones e instalaciones deportivas que existan en la misma. Linder: Norte, terrenos de la Sociedad, ahora compradores, y de don Manuel Medina Mora y don Tomás Muñoz; Sur, carretera abierta sobre la finca matriz de donde ésta se segrega; Este, camino, y Oeste, resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al libro 407, folio 170, finca número 39.919, inscripción primera.

Justipreciada en 70.000.00 de pesetas.

Tierra secano, algarrobos, en término de Torrente, partida de la Casa de los Giles, de cabida 89 áreas 62 centiáreas. Linder: Este, con resto de la total finca de donde ésta se segrega y reservó el vendedor; por Oeste y Sur, de los herederos de don Francisco González, y por Norte, de Pascual Mora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al libro 80, folio 187, finca 8.424. Valorada en 1.200.00 pesetas.

Rústica indivisible. Tierra secano con algarrobos en término de Torrente, partida de los Giles, de cabida 19 áreas 94 centiáreas, así como las obras y construcciones e instalaciones deportivas que existan en la misma. Linder: por Oeste, con 10 hanegadas de la misma total finca que ésta y vendidas al ahora comprador don Vicente Cerveró Campos; al Este, monte; al Sur, de los herederos de don Francisco González, y Norte, de Pascual Mora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al libro 98, folio 14, finca 9.167. Valorada en 300.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 29 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Cada finca forma lote independiente. El tipo de la subasta es el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no se tendrán derecho a exigir ningún otro.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 22 de octubre de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—6.567-3.

VILAFRANCA DEL PENEDES

En virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de fallecimiento, seguido con el número 196 de 1980 de este Juzgado, a instancia de doña Antonia Farré Fuya, de su esposo, don Miguel Urpina Vallés, nacido en esta villa el día 9 de enero de 1901, casado, y que desapareció al marchar al frente de Esteruel (Teruel) en el año 1938, por el presente se hace saber la existencia del referido procedimiento, por el que se pretende la declaración de fallecimiento del referido señor Urpina y a los efectos correspondientes.

Y en su virtud, para su oportuna publicación por primera y segunda vez, mediando, al menos, quince días desde la una a la otra, expido el presente en Vilafraanca del Penedés a 18 de julio de 1980. El Secretario, José Majó Llopart.—14.446-E. y 2.ª 6-11-1980

VITORIA

Ilustrísimo Señor Magistrado-Jefe del Juzgado número 1 de Vitoria y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 132/1977, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, representada por el Procurador señor Usatorre, contra don José Areitio Aramburu y doña Segunda Lejarreta Argai, vecinos de esta ciudad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado en sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio con rebaja del 25 por 100 del pactado de la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble propiedad del demandado:

Uno B.—Local comercial de la planta baja de la casa número 2 de la calle del Pintor Doublang, de esta ciudad de Vitoria. Comprende una superficie de 131 metros 10 decímetros cuadrados incluido el hueco existente debajo del subportal. Tiene dos accesos, propios e independientes por la calle de situación: Uno, a la derecha, entrando, del portal, y otro, a la izquierda, entrando, del local uno A de dicha casa. Linda: Al Norte, en perímetro interior, con el repetido local uno A de la misma planta y con el subportal, y en perímetro exterior, con la calle situación; Sur, con finca de don José Eusebio Areitio; Este, en perímetro interior, con portal, subportal y caja de escalera, y en perímetro exterior, con finca de don Eliseo Gil Filgueira, y Oeste, en línea interior, con el local comercial uno A, y con el subportal, y en línea exterior, con casa número 8 de la calle de Castillo de Esquibel, de varios propietarios. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de once enteros noventa y dos centésimas de otro entero por ciento.

Inscrito en el tomo 653 de Vitoria, finca número 50.958, inscripción segunda.

Valorado en 770.000 pesetas. Sale a subasta por 577.500 pesetas.

2. Número uno.—Local o lonja de la planta baja. Mide una superficie de 150 metros 20 decímetros cuadrados, incluido el hueco existente bajo el subportal. Tiene acceso propio e independiente a derecha e izquierda del portal. Linda: Al Norte, con calle del Pintor Doublang; al Sur, con finca de don José Eusebio Areitio; al Este, con otra finca del mismo don José Areitio, y por el Oeste, con la casa número 2 de la misma calle Pintor Doublang. En líneas interiores, de Sur, Este

y Oeste, limita con el portal y cajas de escalera y ascensor. Representa una cuota en el total valor de la finca, módulo determinativo en la participación de cargas y beneficios por razón de la comunidad, de catorce enteros y veinte centésimas de otro entero por 100.

Inscrito en el tomo 635 de Vitoria, folio 184 vuelto, finca número 49.265, inscripción segunda.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la casa de vecindad sita en esta ciudad de Vitoria y su calle del Pintor Doublang, señalado con el número 4.

Valorado en 930.000 pesetas. Sale a subasta por 697.500 pesetas.

3. Uno.—Local destinado a usos industriales, en la planta baja de la casa sita en Vitoria y su calle del Castillo de Esquibel, señalada con el número 2. Comprende una superficie de 313 metros 65 decímetros cuadrados. Tiene salida propia a la calle de situación y cuenta con los servicios de agua y electricidad, y linda: Norte, casa número 4 de la calle Castillo de Esquibel, de varios propietarios en perímetro exterior, y en perímetro interior, con el portal y caja de escalera; Sur, en perímetro interior, con dicho portal y caja de escalera, y en perímetro exterior, con casa número 66 de la calle Castilla, propiedad del señor Areitio; Este, patio de dicha casa número 66 de la calle Castilla y finca del señor Aguillo, y Oeste, en perímetro exterior, con calle de situación, y en perímetro interior, con portal y caja de escalera. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de veinte enteros por 100.

Inscrito en el tomo 550 de Vitoria, folio 177, finca número 42.403, inscripción primera.

Valorada en 1.915.000 pesetas. Sale a subasta por 1.436.250 pesetas.

4. Número uno.—Local de la planta baja destinado a usos industriales. Mide una superficie de 989 metros cuadrados. Linda: Por el Oeste, con la calle Castillo de Esquibel; al Norte, con la finca número 6 de dicha calle, propia del mismo señor Areitio; al Sur, con la finca número 2 de repetida calle, y casas números 16 y 14 de la calle Castilla, y al Este, con la finca del propio don José Eusebio Areitio.

Representa una cuota en el total valor de la finca, módulo determinado en la participación de cargas y beneficios por razón de la Comunidad, de veinte enteros por 100.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la casa de vecindad, sita en Vitoria, y su calle del Castillo de Esquibel señalada con el número 4.

Inscrito en el tomo 516 de Vitoria, folio 149, finca número 39.289, inscripción primera.

Valorado en 5.780.000 pesetas. Sale a subasta por 4.342.500 pesetas.

5. Uno.—Local destinado a usos industriales en la planta baja de la casa sita en Vitoria y su calle del Castillo de Esquibel, señalada con el número 8. Comprende una superficie de 817 metros 58 decímetros cuadrados, de los cuales 247 metros 42 decímetros cuadrados están situados bajo los pisos. Tiene salida propia a la calle de situación, y cuenta con los servicios de agua y electricidad, y linda: Norte, finca del señor Areitio, en perímetro exterior, y en perímetro interior, con el portal y caja de escalera; Sur, en perímetro interior, con dicho portal y caja de escalera, y en perímetro exterior, con casa número 4 de la misma calle; Este, terreno del señor Areitio, y Oeste, en perímetro exterior, con calle de situación, digo, con la escalera. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de veinte enteros por 100.

Inscrito en el tomo 529 de Vitoria, folio 130, finca número 40.176, inscripción primera.

Valorada en 3.650.000 pesetas. Sale a subasta por 2.737.500 pesetas.

6. Número uno.—Local o lonja distinguida como derecha, susceptible de división en varios locales comerciales, sita en planta baja de la casa número 8 de la calle Castillo de Esquibel, de esta ciudad de Vitoria. Comprende una superficie de 242 metros 34 decímetros cuadrados. Tiene accesos propios e independientes por las calles de Castillo de Esquibel y Pintor Doublang. Dispone de una entreplanta existente dentro de esta lonja y formando parte de la misma, entre el portal y casa número 6 de la calle Castillo de Esquibel, la cual tiene una longitud de fachada de 14 metros 60 centímetros y un fondo de 12 metros 30 centímetros, ocupando una superficie construida de 145 metros seis decímetros cuadrados. También dispone de un depósito de agua de 3 por 3,90 metros por 3 metros, existente bajo esta misma planta y lado Norte del sótano. Linda: al Norte, con la calle Pintor Doublang; al Nordeste, con finca de don José Eusebio Areitio; al Sureste, con finca del mismo don José Eusebio Areitio, y al Oeste, calle Castillo de Esquibel; todo ello en perímetro exterior. Y en perímetro interior: al Norte, con portal y caja de escalera de la casa y lonja que de ésta se segregó; al Sur, con dicho portal y caja de ascensor; por Este, portal y cajas de ascensor y escalera, y Oeste, también portal y cajas de ascensor y escalera y lonja segregada. Tiene como anejo el sótano existente bajo esta lonja, que se describe, que mide una superficie construida de 87 metros 87 decímetros cuadrados.

Representa una cuota de participación en el total valor de la finca que forma parte de 15 enteros y 40 centésimas de otro entero por 100.

Inscrita en el tomo 573 de Vitoria, folio 235, finca número 44.562, inscripción segunda.

Valorado en 1.750.000 pesetas. Sale a subasta por 1.312.500 pesetas.

Lonja en planta baja, sita en Vitoria, a espaldas de la planta baja de la casa número 2 de la calle Pintor Doublang. Mide una superficie de 60 metros 11 decímetros cuadrados. Está construida a base de estructura de hormigón armado, cimentaciones de ciclópeo, muros de ladrillo, revocado a ambas caras, y cubierta de terraza con forjado cerámico, asfalto y lucernarios de vidrio y firme de hormigón en masa enlucido. Lindante: Norte, lonjas derecha e izquierda de la casa número 2 de la calle Pintor Doublang y caja de escalera; Sur, pabellón industrial de don José Eusebio Areitio Aramburu; Este, lonja que se describe a continuación, y Oeste, casa número 8 de la calle Castillo de Esquibel.

Inscrita en el tomo 745 de Vitoria, folio 40, finca número 58.332, inscripción segunda.

Valorada en 520.000 pesetas. Sale a subasta por 390.000 pesetas.

8. Lonja de planta baja, sita en Vitoria, a espaldas de las lonjas de la casa número 4 de la calle Pintor Doublang. Mide una superficie de 180 metros 17 decímetros cuadrados.

Está construida a base de estructuras de hormigón armado, cimentaciones de ciclópeo, muros de ladrillo, revocado a ambas caras, y cubierta de terraza con forjado cerámico, asfalto y lucernarios de vidrio, y firme de hormigón en masa enlucido. Linda: Norte, lonjas derecha e izquierda de la casa número 4 de la calle Pintor Doublang; Sur, pabellón industrial de don José Eusebio Areitio Aramburu; Este, con resto de la finca matriz de donde se segregó la que es base de ésta, y Oeste, con lonja descrita precedentemente.

Inscrita en el tomo 745 de Vitoria. Valorada en 720.000 pesetas. Sale a subasta por 465.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de di-

ciembre próximo, a las diez de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dichas fincas salen a subasta por la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, menos un 25 por 100 de rebaja.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 15 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.534-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.206/80, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Pablo López del Tej, nacido en Velilla de Ebro el día 24 de enero de 1898, hijo de Benito y de Agustina, casado con doña Bernarda Continente Ros, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Velilla de Ebro (Zaragoza), que desapareció del mismo durante la guerra civil española de 1936 a 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Por el presente se da conocimiento de la existencia del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1980.—El Juez Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—12.906-C.

1.ª 6-11-1980

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 15 de diciembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito, que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.004 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Manuel Gómez Ruiz, doña Emilia Arroyo Alonso y don Fernando Escudero Alonso, actuales propietarios y titulares registrales de la finca hipotecada, la Caja de Ahorros, representada por la Procurador doña Natividad Bonilla Paricio.

Número treinta y tres.—Piso tercero centro de la cuarta planta alzada (tipo B) de unos 54,55 metros cuadrados. Su cuota de participación con relación al total valor de la casa 69 en la calle San Antonio María Claret es de 1,19 por 100. Inscrito como finca independiente número 10.448, tomo 1.499, libro 143, folio 74.

Se valoró en ciento ochenta mil pesetas y responde de 84.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 16.000 pesetas para costas y gastos.

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que previamente deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el remate.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1980.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—15.675-E.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.389 de 1980-A, seguido a instancia de «Papelera del Pilar y Levantina, S. A.», representada por el Procurador señor Peire contra Salvador Recacha Barcones, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de diciembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Edificación industrial, en término de Miralbueno, de la ciudad de Zaragoza, en la partida denominada «El Frasco», tiene una extensión superficial toda la finca de veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Comprende dentro de su perímetro un edificio representativo, compuesto de planta baja y otra superior, la planta baja ocupa una superficie construida de seiscientos setenta metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y está destinada a vestuarios, comedor, archivos, almacén, cuarto de Calderas y servicios, y la planta superior, que ocupa una superficie construida de trescientos setenta y seis metros cuadrados, está destinada a oficinas. Adosadas al edificio representativo hay cinco naves industriales, unidas entre sí, que ocupan una superficie total construida de nueve mil metros cuadrados. El resto de la superficie de la finca está destinado para accesos y espacios libres. Linda: Por la

derecha, entrando, Sur, con resto de finca matriz de don Daniel Ortiz y su hija; por la izquierda, Norte, con escuelas municipales y finca de don Marcelo Bernal, todo ello mediante senda de los Alamedros; por el fondo, Este, con camino de herederos; y por el frente, Oeste, con carretera de Logroño. Valorado en pesetas 200.000.000.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—6.522-3.

Don José Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.528-B de 1980, promovido por el Procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de don Rafael Baldrés Bordonaba, dedicado al comercio de discos, con establecimiento abierto en la calle Cinegío, número 5, de esta capital, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose como Interventores a los Profesores mercantiles don Emilio Portolés Cerdán y don Jacinto Valero Serrano y al acreedor «Ariola-Eurodisc, S. A.», en la persona que ésta designe, en el que figura un activo de 61.036.584,55 pesetas y un pasivo de 33.754.120,92 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña Montero.—El Secretario.—12.892-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AREVALO

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo y su comarca en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas con el número 187/80, por estafa, contra Félix Gómez Criado, por medio de la presente cédula se cita a los testigos Juan Manuel Hernández, Jesús Garrido Martín y Rafaela Díaz, con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, número 31, bajo, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día 17 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, en concepto de testigos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Manuel Hernández, Jesús Garrido Martín y Rafaela Díaz, expido la presente en Arévalo a 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.779-E.

AVILA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de Avila,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas número 319/79 sobre lesiones y daños por colisión de vehículos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el presente se llama y emplaza al condenado Celedonio San Pedro Málaga, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Cocinero, hijo de Celedonio y Virgilia, natural de Becedas (Avila) y residente en Ginebra, 3 Rue Voltaire 1201; para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, al objeto de hacerle la represión privada y entregar su permiso de conducción para cumplir la pena de privación a que fue condenado por tiempo de un mes, y el propio tiempo

hacer efectiva la multa y costas, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Avila, 23 de octubre de 1980.—El Juez de Distrito, Gaspar Rubio Baldo.—15.498-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 722/1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiado, literalmente, son como sigue:

«Sentencia en la villa de Mostoles a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicados denunciados, María Rosa Bernal Casasola, mayor de edad, soltera y vecina de Mostoles, y Atilano Gómez Romero, mayor de edad, soltero y actualmente en desconocido paradero; por la supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Atilano Gómez Romero, como autor de una falta de lesiones, ya reseñada, a la pena de seis días de arresto y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia. Que asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Rosa Bernal Casasola.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a Atilano Gómez Romero, mediante cédula al «Boletín Oficial del Estado», lo pronuncio, mando y firmo.» Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Atilano Gómez Romero, expido la presente en Mostoles a 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.641-E.

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 255/80, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión y falta contra el orden público, apareciendo denunciado Eliseo Rafael Sánchez López y denunciante-perjudicada Julia Silvet Alvarez, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 18 de diciembre y hora de las diez quince, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento en las partes y testigos de que si dejan de comparecer, sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito alguno al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Eliseo Rafael Sánchez López, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 25 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.643-E.

SEVILLA

En el juicio de faltas número 1.972 de 1979, seguido por lesiones y daños contra José Gabriel Rufo Florido, de veinticinco

años de edad, soltero, hijo de Julián y de Josefa, cuyo último domicilio lo tuvo en esa capital, calle Batalla del Salado, 23, hoy en ignorado paradero, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta, el señor don Esteban Benito Cuyar Juez de Distrito número nueve de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños contra José Gabriel Rufo Florido, en el que ha sido parte el señor Fiscal y los perjudicados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Gabriel Rufo Florido de la falta que viene acusado; con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo: Esteban Benito Cuyar. (rubricados). Fue publicada en el mismo día de su fecha. F. Sánchez de Nieva. (rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Gabriel Rufo Florido, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.379-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.123/80, seguido a virtud de denuncia a Juan Antonio Parra Blanco contra José Rico García, en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Rico García para que, en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.581-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MILLAN, MILLAN, Cristóbal; hijo de Pedro y de Ana, natural y vecino de Málaga, calle Jándula, 6, nacido el 28 de julio de 1959, soltero, mecánico de automóviles, cabello castaño, cejas al pelo, estatura 1,64 metros; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros, en Hoyo de Manzanares (Madrid).—(2.336.)

Juzgados civiles

MORALES MARTEL, Miguel; nacido el 12 de junio de 1943, en el Gastor (Cádiz), hijo de Miguel y de María; separado de su mujer y unido con Rosa Heredia Diaz, de profesión jornalero eventual; su último domicilio conocido en el Gastor (Cádiz) y con anterioridad en Caba-

nas (Gerona); procesado en sumario número 144 de 1978 por abandono de un menor; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Gerona.—(1.143.)

KJAERHOLM, Poul; de cincuenta años, casado, arquitecto, con pasaporte danés P-3711334, natural de Torslev (Dinamarca), que tuvo su domicilio en Nerja, calle Carabec, 35; encartado en juicio de faltas número 419 de 1979 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ronda (Málaga).—(2.291.)

CANTERO DIAZ, Florentino; nacido en Madrid el 27 de julio de 1961, hijo de Florentino y de Petra, soltero, carpintero, vecino de Madrid, calle Antonio Durán Tovar, 4, bajo izquierda; procesado en sumario número 38 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Albacete.—(2.288.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 93 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José María Rafael Pérez.—(2.320.)

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número once, del Campamento de Araca-Vitoria, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 182 de 1978, Manuel Córdoba Patón.—(2.316.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción de Paracaidistas del Ejército de Tierra en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 3 de 1970, Juan Jesús González Martín.—(2.352.)

El Juzgado Permanente número dos de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 16 de 1977, René Jean Doiguort.—(2.349.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821, de Pontevedra, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 47 de 1978, Vicente Suárez Hernández.—(2.340.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número tres de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 57 de 1980, Luis López Carreño.—(2.290.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 34 de 1977, José Espejo Luque.—(2.289.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 50 de 1979, Miguel Gómez González.—(1.108.)

EDICTOS

Juzgados militares

Antonio Pedrero Donoso, hijo de Gregorio y de Camilla, domiciliado últimamente en la calle Tajo, número 45, ático primero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de la Primera Región Militar para notificación de la amnistía concedida en la causa número 154/76, instruida por sustracción de munición.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Coronel Juez Instructor.—(2.334.)